



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 70-001-33-33-003-2013-00308-00
Demandante: Cristian Mercado Tovar
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede¹ y verificado que en providencia adiada a 8 de febrero de 2019², el H. Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **MODIFICAR** el numeral 1º de la sentencia fechada a 13 de octubre de 2017³ y **CONFIRMARLA** en todo lo demás. Asimismo, dispuso condenar en costas de segunda instancia a la parte actora.

De conformidad a lo anterior el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el 8 de febrero de 2019⁴.

SEGUNDO: Por Secretaria liquídese la condena en costas.

TERCERO: Cumplida la orden, ARCHÍVESE el expediente previo las anotaciones en el sistema informático Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

Juez

¹ Folio 1502 del cuaderno N° 8.

² Folios 31 – 46 del cuaderno de apelación.

³ Folio 1452 – 1472 del cuaderno N° 8.

⁴ Folios 31 – 46 del cuaderno de apelación.